



Habilitación de Agentes Distribuidores



El presente instructivo fue preparado con la finalidad de servir de guía general para las empresas interesadas en integrarse al Mercado Mayorista de electricidad. Los requisitos específicos pueden variar dependiendo de la situación específica de cada Participante.

Importante:

Para realizar sus gestiones de manera ordenada, al inicio del proceso le será asignado un Código de Habilitación, es requisito indispensable que en la documentación que se presente se haga referencia al código asignado.

Para agilizar el proceso y mejor orden de información por favor utilizar los Formatos de Entrega de Documentos de Habilitación, disponibles para su impresión en este [enlace](#).



Para que un participante pueda estar habilitado comercialmente para operar en el Mercado Mayorista, deberá presentar su solicitud y luego cumplir las siguientes etapas que aplique:

- a) Cumplir requisitos de incorporación de participantes al Mercado Mayorista
 - b) Autorización para el uso de los equipos de medición y facultad de realizar pruebas.
 - c) Pruebas de potencia máxima o declaración de demanda.
 - d) Autorización para el acceso al sistema informático del Administrador del Mercado Mayorista.
 - e) Notificación de habilitación comercial para participar en el Mercado Mayorista.
-
- 1) Presentar copia legalizada de la escritura de constitución de la entidad, copia de la patente de comercio, y documentación de la representación legal.
 - 2) Presentar un Acta notarial de Declaración Jurada, en la cual se compromete al pago del monto adeudado por su participación en el Mercado Mayorista, cuando finalice la misma, o por cambio de medidor por modificación de la relación comercial en el Mercado Mayorista. Así mismo deberá comprometerse a permitir el acceso de personal contratado por el Administrador del Mercado Mayorista para verificar el cambio o retiro del equipo de medición y los respectivos precintos.
 - 3) Todos los Agentes y Participantes que realicen transacciones en el Mercado Mayorista deberán contar con la habilitación de una Línea de Crédito en el Banco Liquidador, de conformidad con lo establecido en la NCC-12, Procedimiento de Liquidación y Facturación.
 - 4) Habilitación de cuenta bancaria en el Banco Liquidador para la administración de los abonos y créditos que surjan de las transacciones económicas en el MM.
 - 5) Identificación del número de la cuenta bancaria de la Línea de Crédito, abierta por el participante en el Banco Liquidador utilizado por el AMM.
 - 6) Todos los Participantes Consumidores del Mercado Mayorista deben constituir y mantener habilitada una línea de crédito en el banco liquidador para garantizar el cubrimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los Cargos por Servicio de Regulación del MER y de los Cargos por Servicio de Operación del Sistema determinados conforme el procedimiento aprobado por la CRIE, así como de cualquier otro cargo aplicable conforme la reglamentación regional.
 - 7) Una vez obtenida la habilitación para operar en el Mercado Mayorista, todos los Participantes se tienen por habilitados y autorizados para realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Regional, y tienen derechos y obligaciones que se derivan de tal condición.

Requisitos Específicos Agentes Distribuidor

- 1) Presentar ante el AMM cuando se realicen transacciones en el Mercado a Término, de conformidad con lo establecido en la Norma de Coordinación Comercial No. 13, la siguiente información:
 - 1.1. Una solicitud indicando que se desea incorporar al mercado a término, un contrato o modificación a un contrato vigente.
 - 1.2 Declaración Jurada con el resumen de las condiciones contractuales más importantes, tales como: Tipo de Contrato, Precio, plazo, punto de entrega, fórmulas de ajuste, penalizaciones, acuerdos de programas de mantenimiento, acuerdos sobre el pago de peajes y cualquier otra información que las partes consideren conveniente con el objetivo de facilitar la administración del contrato al AMM. Estos contratos deberán cubrir su demanda firme del año actual y el siguiente según lo establecido en el artículo 53 de la Ley General de Electricidad.
 - 1.3 Presentar la planilla correspondiente firmada por la parte compradora y vendedora.
- 2) Presentar la información correspondiente a la Norma de Coordinación Operativa No. 1 (NCO-1), Base de Datos, Norma de Coordinación Comercial No. 1 (NCC-1), Coordinación del Despacho de Carga, que le permitan al AMM incluir su operación en los modelos de programación y análisis de sistemas eléctricos de potencia, debiendo incluir la información correspondiente a la Programación de Largo Plazo, Programación Semanal y Despacho Diario, incluyendo programa de mantenimientos previsto.

Requisitos Específicos Agentes Distribuidor

- 3) Presentar Certificación de Inscripción en el Registro del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, haciendo constar en la misma, contar con el requisito mínimo de 20,000 usuarios.
- 4) Presentar copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, donde se les haya autorizado el uso y acceso al Sistema de Transporte, en el caso que se hayan realizado instalaciones nuevas o ampliado las existentes, que implique una ampliación de la Potencia intercambiada.
- 5) Contar con la habilitación por parte del AMM de los equipos de medición, de conformidad con lo establecido en la NCC14, Sistema de Medición Comercial.
- 6) La información anterior debe ser presentada al AMM, a más tardar dos días hábiles antes de la presentación de la información para la programación semanal, si se trata de contratos nuevos o los ya administrados por el AMM si presentan algún cambio en las condiciones del mismo.
- 7) Presentar cada año al AMM a partir de la fecha de inicio de operaciones en el Mercado Mayorista, una declaración jurada de contar con el mínimo de usuarios requeridos, pudiendo el AMM verificarlo en cualquier momento.



Habilitación de Agentes Distribuidores

Diagonal 6, 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas
Torre 1, Nivel 15 Oficina 1501
Tels. (502) 2327-3900 / 2205-2300
Guatemala, Centro América
www.amm.org.gt